



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA

COMISIÓN DE
SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO III AL
REPARTIDO N° 270
JUNIO DE 2006

CARPETA N° 177 DE 2005

JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA DE LOS AFILIADOS A LA CAJA DE
JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Se establece la compatibilidad con el goce de otra jubilación o retiro

Modificaciones de la Cámara de Senadores

Informe

XLVIa. Legislatura

COMISIÓN DE
SEGURIDAD SOCIAL

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Seguridad Social aconseja al Cuerpo votar el siguiente proyecto de ley, por el cual se extiende el beneficio de la jubilación avanzada a los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, con las modificaciones aprobadas por la Cámara de Senadores, en sesión de fecha 10 de mayo de 2006.

Este Cuerpo, con fecha 8 de noviembre de 2005, sancionó el proyecto de ley mediante el cual se dispuso la compatibilidad de la jubilación por edad avanzada de los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con el goce de otra jubilación o retiro.

El nuevo texto que hoy se somete a votación, proveniente del Senado de la República, agrega en el inciso final de la modificación propuesta, que aquellos beneficiarios de prestación de jubilación por la causal común servida por el Banco de Previsión Social, cuando tuvieren cincuenta y nueve o más años de edad las mujeres y sesenta o más años de edad los hombres y acrediten quince años de servicios reconocidos, podrán acceder a la prestación de jubilación por edad avanzada, la que será únicamente compatible con la referida jubilación del Banco de Previsión Social y con la prestación que provenga del régimen general de jubilación por ahorro individual.

La Comisión entiende que el agregado realizado por la Cámara de Senadores es de recibo, justo y oportuno, pues contempla razonablemente la situación de aquellos que, en ocasión de la supresión anterior, se encontraban en la expectativa legítima de acceder al beneficio que hoy vuelve a instaurarse.

En consideración, pues, a los fundamentos que se vienen de señalar en el presente informe, vuestra Comisión de Seguridad Social, aconseja al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 17 de mayo de 2006.

PABLO ABDALA
Miembro Informante
DANIEL BIANCHI
JOSÉ LUIS BLASINA
ESTEBAN PÉREZ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Acéptanse las modificaciones propuestas por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 17 de mayo de 2006.

PABLO ABDALA
Miembro Informante
DANIEL BIANCHI
JOSÉ LUIS BLASINA
ESTEBAN PÉREZ

≠